



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-0332.

Como lo peticionado en el escrito allegado el 2 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder que la parte demandante le confirió a la abogada **Ángela Patricia Mendoza Velandia**.

2. No se accederá a reconocer personería al abogado **Mario Alexander Peña Cortés** como lo reclama la mencionada abogada, dado que esa es una facultad exclusiva y directa de la parte.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 131

Hoy 29-10-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES